

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 30 DE ABRIL DE 1887.

NÚM 18.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN DOCTRINAL.

RÉGIMEN GRAMATICAL.

I.

Siempre que fijamos la atención en el epígrafe que encabeza estas líneas, espontáneamente se nos viene á la mente, la arrogante figura de un general en campaña que, con tono marcial y ademán severo, está dictando órdenes mientras toma toda suerte de precauciones para ponerse á cubierto de las asechanzas del enemigo, y alcanzar al propio tiempo sobre él una completa victoria; mientras que sus activos ayudantes y todo su lucido Estado mayor se apresuran á porfía á comunicarlas con toda rapidez, hasta el último cuerpo de su mando, á fin de secundar todos, cada uno en su esfera, el plan de batalla de su entendido jefe: tal es el efecto que produce en nuestro ánimo la frase *régimen gramatical*.

Así es que nos ha parecido siempre dicha expresión de un sabor demasiado autoritario, refiriéndose á los simples elementos que constituyen la oración gramatical: los cuales, en nuestro humilde concepto, tienen igual su importancia relativa, por más que convengamos en que el sustantivo y el verbo representan un papel más principal.

Lo mismo acontece en un cuadro que representa algún acontecimiento histórico; pues mientras hay personajes que aparecen en primer término, hay otros que hacen un papel menos principal, pero todos hasta los detalles más insignificantes, poderosamente contribuyen á dar mayor realce á la obra.

Nosotros hubiéramos deseado un voca-

blo más en consonancia con la naturaleza del objeto á que se refiere; más como no se halla en nuestro plan el producir modificación alguna, en la nomenclatura admitida por la Real Academia de la Lengua; puesto que hemos acatado y obedecido siempre todas sus disposiciones referentes al idioma pátrio, nos damos por satisfechos con exponer sencilla y llanamente nuestra opinión referente al régimen gramatical, sin perjuicio de intentar algunas observaciones, con todo el respeto debido, sobre algunos preceptos gramaticales autorizados por dicha real Corporación.

«Además de la concordancia de las partes variables de la oración, dice la Gramática de la Real Academia, es necesario que las palabras se enlacen y combinen de tal manera, que tengan entre sí justa dependencia, ó sea que unas rijan á otras bajo ciertas reglas: quebrantadas las cuales ó alguna de ellas, queda la oración defectuosa.»

Conformes, enteramente conformes estaríamos con el sentido de las precedentes líneas, si se nos permitiera fijar la acepción en que entendemos debe tomarse la palabra *dependencia*; pues su significado estricto y recto presupone *superior é inferior, señores y criados*, gefes que mandan y subalternos que obedecen. Mas como nosotros, según hemos indicado ya, entre los elementos constitutivos de la oración gramatical, no acertamos á descubrir ni mayor ni menor; pues todos tienen igual importancia relativa, invocando en prueba de nuestro aserto la circunstancia de que un mismo vocablo unas veces hace de *gefe*, es decir, rige, y otras veces es regido. Es más,

en la misma frase, en una misma oración, manda y obedece á la vez.

El sentido, pues, que opinamos debe darse á la referida frase *Régimen gramatical* consiste en la relación de orden, coordinación entre las partes de un todo. De modo que no admitimos otra jerarquía que el orden ideológico de la locución, ni otra dependencia que la que consienten las formas de bien decir autorizadas por los mejores hablistas de nuestro idioma.

Discurriendo sobre el mismo tema el ilustrado Director de la Normal Superior de Segovia, D. Gregorio Herrainz, se expresa así: «Régimen es la sección de la Sintaxis que marca la dependencia habida entre los varios elementos del discurso, así como los correlativos que cada uno de ellos reclama.»

«Los elementos del régimen se clasifican primero en *términos y exponentes*. Término es cada uno de los datos que forman una relación. Exponente es el signo de enlace entre los términos. Estos últimos se llaman *regentes*, cuando presentan un carácter subordinante y principal. Y *regidos* las que dependen de las anteriores.»

«Téngase presente que muchas veces esta dependencia es puramente gramatical; pues en *sombrero de Pedro*, la palabra regente que es *sombrero*, es en buena lógica la subordinada á *Pedro* por propiedad.»

Como se ve, por los párrafos transcritos, el Sr. Herrainz opina que en el indicado ejemplo, como en todos los de construcción análoga, hay únicamente dependencia gramatical. Mas por nuestra parte debemos manifestar que no acertamos á comprender cómo las reglas gramaticales puedan divorciarse de tal manera de los inmutables principios de la buena Lógica, que permitan que Pedro dependa de su sombrero, esto es, que Pedro á pesar del dominio, como propietario, que tiene sobre su sombrero, pueda en manera alguna, ser dependiente, mandado, regido por su sombrero.

Todas estas deducciones tan absurdas co-

mo ridículas, fácilmente se evitarían, dando á la palabra *régimen* la acepción que anteriormente hemos indicado,

El distinguido autor de la Gramática razonada premiada por la Real Academia, nuestro antiguo y querido condiscípulo, D. Matías Salleras, hablando sobre el particular dice así:

«Se dice que las cosas están en relación cuando se enlazan de alguna manera, siquier suceda mentalmente. Para depender se necesita, en todo rigor lógico que la razón de ser de la idea dependiente esté contenida, en todo ó en parte, en aquella de la cual depende. Así la idea de *hijo* depende de la de *padre*, porque en éste se encuentra la razón suficiente de la existencia de aquél, y la idea de *cualidad* depende de la de *sustancia*, por ser imposible la existencia de la primera sin la segunda que debe sustentarla.»

«No quiere esto decir que la relación suponga dependencia, sino que la dependencia es siempre una relación. Ciertamente no se da en gramática un surtido tan limitado á la palabra relación; pues ésta no solo expresa *dependencia*, sino también *subordinación* y aún simplemente orden de coordinación de partes homogéneas.»

«La subordinación no es más que una semi-dependencia, cuál la que existe entre las partes de distinto grado de un mismo todo; pues, aunque todas aquellas dependen, ésto, sin embargo, consideradas las de orden inferior en relación con las del superior inmediato, se ve cierta sujeción que dista bastante de la verdadera dependencia.»

«En las relaciones de dependencia y subordinación no existe reciprocidad, sino que uno de los extremos de la relación se ve que es principio, y el otro término de ésta. La relación de padre é hijo empieza en el primero y acaba en el segundo.»

Lógicamente se deduce de los párrafos literalmente reproducidos, que el Sr. Salleras, su ilustrado autor, no anda muy lejos

de nosotros en la acepción en que toma el vocablo *dependencia*; puesto que admite una semi-dependencia, y á veces simplemente orden ó coordinación de partes de un todo.

Además, afirma con gran aplomo dicho autor, que en las relaciones de *dependencia* y *subordinación* no existe reciprocidad; y como en la titulada dependencia gramatical hay una verdadera reciprocidad, pues como hemos manifestado ya, en una misma oración, una palabra puede ser regente ó regida á la vez, resulta de aquí como consecuencia legítima, que el Régimen gramatical no expresa verdadera dependencia, sino simplemente relación de orden y coordinación.

B. DANÚS.

(Se continuará.)

DOCTORES Y LICENCIADOS.

Primero tuvimos Secretarios bachilleres en las Juntas de Instrucción pública: ahora vamos á tener Inspectores doctores y licenciados: mañana tendremos en las Escuelas Normales profesores en partos, y al día siguiente, en las Escuelas públicas de primera enseñanza, maestros de obras prima.

Esta es la corriente que nos empuja, y hemos de ser arrastrados por ella.

Todo esto lo trae el liberalismo de los Gobiernos que, por sarcasmo sin duda, se llaman liberales.

Para estos liberales de aluvion, la libertad consiste, por lo que se ve, en trastornarlo todo de tal manera, que no quede rastro ni sombra de las grandes conquistas del pasado.

Para estos liberales de nuevo cuño, quitar al Magisterio los derechos adquiridos por una ley, á cuyo amparo se empezó la carrera, y dentro de la cual se ha venido trabajando y sufriendo penosamente es la cosa más natural y fácil de cuantas puedan intentarse y llevarse á cabo, desde las esferas del poder, sin obstáculos de ninguna clase.

Los licenciados y doctores en letras y ciencias no tienen, por su número, fácil colocación en Institutos y Universidades, y se ha pensado en darles de comer á costa del Magisterio.

El procedimiento es tan original, como si se intentase que los Maestros fuéramos catedráticos en San Carlos; deanes en las catedrales, coroneles en los regimientos, ingenieros en la explotación de las minas de Almaden, ó en el trazado y construcción de las vías ferreas.

El Inspector que haya de desempeñar su cargo á conciencia, aquello que debe conocer á conciencia aquello que va á inspeccionar, como el anatómico que va á practicar una operación anatómica debe conocer con toda exactitud la estructura del cuerpo humano.

Podrán los doctores en ciencias conocer el cálculo de los numeros infinitesimales, y los doctores en filosofía; á Condillac y á Hegel, á Krausse y á Sanz del Rio; pero yo niego que sirvan para enseñar á sumar y á leer con aquel sentido educador que hoy se requiere para ser Maestro.

Las cosas pequeñas suelen ser las más difíciles, si de ellas no se ha hecho un estudio suficiente y razonado.

Un licenciado ó un doctor, visitando Escuelas y queriendo entender de caligrafía ó de ortografía, ha de hacer una figura ridícula, de la cual nos hemos de reir, sin quererlo, los Maestros;

Esa inspección será autoridad para mandar, más no lo será nunca para hacerse obedecer.

Nos burlaremos de su ilusoria competencia y no miraremos en sus representantes amigos y consejeros, sino intrusos y enemigos que nos han arrebatado las mejoras y ascensos á que legalmente podíamos aspirar en nuestra carrera.

Diremos que si á todo cuánto nos ordenen; pero enseñaremos según nos parezca, porque en justicia, no estaremos nunca obligados á recibir lecciones de aquellos que de nosotros las necesitan.

La ley será ley; pero la justicia será siempre justicia; y una ley injusta no podrá nunca encontrar espíritus amantes y devotos, sino hombres resignados por la fuerza á contemporizar con ella.

Todo Inspector que no sea Maestro, será para los Maestros un enemigo y procuraremos, por todos los medios posibles, su descrédito y su ruina.

Hemos de ser en esto inexorables: cada desliz, cada falta, cada descuido que cometan estos Inspectores intrusos, ha de hallar publicidad y resonancia en nuestros periódicos; cada abuso suyo contra los Maestros hemos de sacarlo á relucir sin tregua ni descanso, para que la opinión pública, reina y soberana del mundo, falle sobre la incapacidad de los nuevos Inspectores.

Ha dicho un periódico del ramo, que la cosa no le parece digna de alarma, porque los licenciados y los doctores pueden hacerse Maestros Normales, en cuyo caso llenan las condiciones de los más exigentes, y nada podíamos censurar.

Es cierto. Yo también puedo, además de Maestro Normal que soy, hacerme Médico y llegar á ser Catedrático de esa facultad; pero la verdad es que mientras no me haga Médico, no seré nada más que Maestro, y no se me consentirá practicar ejercicios de oposición á las cátedras de la ciencia de curar.

En este caso, y aunque yo supiese más medicina que Hipócrates y Galeno, el mismo Sr. Calleja se escandalizaría de mis pretensiones, llamándome intruso y profano á boca llena.

Cada uno vale para lo que vale, y no hay nadie como dice el insigne Balmes, que valga para todo.

El Inspector que va á ver si los Maestros saben enseñar, debe haber demostrado previamente en competencia en el asunto de que se trata; y si no la ha justificado, los Maestros pueden, cuando ménos, dudar de su idoneidad en este arte especialismo de la educación, porque bien puede suceder que los licenciados y doctores sepan mucho de

enseñar adultos en segunda enseñanza ó en enseñanza facultativa y profesional, y no entiendan una palabra de sistemas, métodos y procedimientos escolares.

Nosotros conocemos uno de esos licenciados, catedrático interino en cierto Instituto, que califica de ignorantes á los Maestros modernos porque éstos enseñan á un mismo tiempo á los niños á leer y escribir. Calcúlese, por este dato, los puntos que calzará en materias pedagógicas ese licenciado que mañana puede visitar mi escuela oficialmente, y medítese si yo podriá oír con calma un disparate de semejante naturaleza.

Alguien ha dicho, según parece, que la Inspección debe ser desempeñada por personas de *sangre azul*. Nosotros entendemos que la sangre azul no vale para llenar las funciones de la vida, porque la sangre venosa ha menester convertirse en *sangre roja* ó arterial por el contacto del aire en los pulmones, para que contenga elementos propios de nutrición y asimilación.

La sangre azul, fisiológicamente considerada, es una sangre sin fibrina; considerada política y metafóricamente es una vanidad sin sentido humano y una insufrible pedantería,

Mis abuelos fueron pastores, campesinos y tejedores de estameñas, y yo, su nieto me tengo por tan noble, y tan honrado, y tan ciudadano como el más encopetado marques, mis abuelos sirvieron á la patria con sus aptitudes respectivas, y porque yo he procurado, con mi trabajo y lo he conseguido, subir hasta donde no han podido llegar muchos aristócratas incapaces de tener sentido común.

La sangre azul, en estos tiempos de progreso y democracia, responde á una idea tan vana como quijotesca, tan absurda como reaccionaria.

No hay en el mundo moderno nada más que una sola sangre: la sangre roja del trabajo, la sangre roja de la inteligencia, la sangre roja del mérito personal, la sangre roja caldeada por el espíritu del Evangelio

de Cristo, que es la sangre de la única y verdadera demacracia,

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.
(De *La Educación.*)

CONFERENCIA.

(CONTINUACIÓN.)

El conocimiento exacto de los sistemas, métodos y procedimientos de enseñanza, es para el Maestro de una imprescindible necesidad; pues del mismo modo que al agricultor, al hortelano ó al jardinero les es indispensable conocer la preparación que deben dar al terreno y la clase de cultivo que cada planta necesita para que dé los resultados que se deseen, así mismo al Profesor de primera enseñanza le es de absoluta necesidad el conocimiento de los medios que debe emplear para desenvolver, fortificar y cultivar las diferentes facultades del hombre, preparándolas para la adquisición del saber, y después acomodar á cada enseñanza el método que crea más á propósito para obtener mayores frutos en el menor tiempo posible.

Por lo tanto, el primer deber de un Maestro al encargarse de su Escuela, es clasificar los niños conforme al sistema que se proponga seguir, haciendo con arreglo al mismo la distribución del tiempo y el trabajo, y estudiar convenientemente el método que se propone adoptar para cada una de las diferentes materias, formando con arreglo á esta base los correspondientes programas de enseñanza para cada asignatura, y aun divididos si es posible para cada sección según el sistema.

A cuatro podemos reducir las fórmulas de organización de la enseñanza: la individual, simultánea, mútua y mixta.

Llámase sistema individual aquel en que el Maestro enseña á cada niño separadamente, señalando á cada uno sus lecciones. Simultáneo es aquel en que el Maestro clasifica los niños según su fuerza intelectual y el grado de instrucción que posean, forma

diversos grupos, procurando la mayor igualdad posible de conocimientos en cada grupo, como en el individual lo hacía con un solo niño. Mútuo es aquel en que el Maestro clasifica á los niños como en el simultáneo; pero despues enseña por sí y en horas extraordinarias, á los que conoce con más disposición, y encarga la enseñanza de cada grupo á uno de esos niños elegidos. Y por último decimos que es sistema mixto aquel en que el Maestro desecha los obstáculos que cada uno presenta y sólo practica lo que tienen de reconocida utilidad.

El sistema individual, hijo de la necesidad, y cuyo origen se remonta al origen de la enseñanza, no es considerado por algunos como sistema, y pretenden probarlo diciendo que falta en él la combinación. Nosotros, sin embargo, no lo creemos así, porque esto sería lo mismo que asegurar que faltaba en el simultáneo; pues del mismo modo que en este sistema mientras da lección á una sección, las otras están preparándose para ello, habiendo un niño encargado especialmente de la conservación del orden, en el sistema individual, mientras da lección un niño, pueden los demás prepararse estudiando la suya respectiva. Estamos conformes en que el sistema individual debe desterrarse de las escuelas públicas, dejándole para la instrucción doméstica, pero no por su aplicación dejemos de considerarle como sistema.

La invención de los sistemas simultáneo y mixto, aun se disputan en el dia; pero lo que se puede asegurar es que el primero, aunque conocido en Erpaña anteriormente, no llegó al grado de perfección que hoy tiene hasta el siglo pasado; y el segundo no se ha generalizado en nuestro pais hasta la conclusión del primer tercio de nuestro siglo.

El sistema simultáneo es de aplicación más inmediata que el mútuo, pues éste sólo puede seguirse en Escuelas muy numerosas, y aún para ello es necesario que haya niños que reúnan ciertas condiciones.

No podemos al hablar de los sistemas,

decir de una manera terminante cuál de ellos sea el mejor, porque esto depende de las circunstancias en que se encuentra el profesor al tener que encargarse de una Escuela. Así que habrá ocasiones en que deba seguirse el sistema simultáneo; otras en que merezcan la preferencia el mútuo y el mixto, y otras en que sea indispensable la adopción del sistema individual. Esto dependerá principalmente del número de niños que asistan á la escuela, de los conocimientos que posean y hasta de la magnitud, forma y disposición del local y menaje y útiles de enseñanza de que pueda disponer; si bien es verdad que el celo de las autoridades locales, y el buen tino del Maestro para conseguir ser atendido, pueden hacer desaparecer estos obstáculos, y proporcionar el local y menaje necesarios, según las fórmulas de organización que convenga.

(Se continuará.)

(De *El Mentor Popular*.)

NOTICIAS GENERALES.

De nuestro apreciable colega de Castellón, *El Mensajero*, son las noticias que siguen:

«En la sesión que celebró el Senado el día 11, el Sr. Paso y Delgado presentó una exposición de Granada haciendo observaciones al proyecto de ley de inspección de la enseñanza;

En la sesión del día 13, presentó el Sr. Galdo una exposición de los maestros de primera enseñanza de Valencia relativa á los proyectos de ley sobre enseñanza, leídos el 26 de Marzo en el Senado por el Sr. Ministro de Fomento.

Ambas exposiciones es lo mas probable que sean en favor de los Doctores y Licenciados, excitándoles á que vayan á ocupar sus... Cátedras en los Institutos y Universidades.»

«Parece que los Sres. Senadores, no solo los que forman las comisiones que entienden en los proyectos sobre inspección y derechos pasivos á los maestros, sino otros varios que

muestran verdadero interés por los asuntos de la enseñanza, estudian con gran detenimiento los indicados proyectos, reuniendo cuantos datos y noticias creen de necesidad al objeto de perfeccionar la obra del Sr. Navarro Rodrigo.»

De *El Liberal*:

«Dos periódicos profesionales de primera enseñanza combaten casi sin excepción alguna artículos de los proyectos de ley sobre derechos pasivos é inspección de primera enseñanza, y merecen sus críticas la pena de que las comisiones parlamentarias las conozcan.

Una de las innovaciones más unánimemente combatidas, es la de dar ingreso en los cargos de Inspectores á los Doctores y Licenciados de diversas facultades, pues creen que esos cargos, así como los de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción deben ser reservados á los maestros distinguidos, como premio á su mérito y servicios.»

«Ayer se falseó la ley para dar cabida á los *bachilleres* en las Secretarías provinciales, y hoy se pretende hacer otra nueva para dar entrada á la Licenciados en las Inspecciones. ¡Es mucho y muy verdadero el celo de los liberales de cierto cuño en favor de los maestros! Ya los conocemos.

Con tal motivo, dice un periódico:

«El secreto consistía en hallar el medio de inutilizar á los maestros para ser Inspectores, y ya ese medio se ha conseguido copiando en esto lo que se hizo para proveer la Dirección del Museo Pedagógico.

Aquí tenemos en puerta á los profesores de la *Institución libre de enseñanza*, para los cuales, según dicen, ha contado el cuco.

Allá, junto al Hipódromo, quisieron levantar iglesia docente, y el solar se les hallando de ortigas; pero ahora tomarán la revancha oficialmente, cuando no han podido fundar nada estable en la enseñanza privada.

Vamos á tener secretarios bachilleros é Inspectores licenciados, los cuales faltos de aquel alto espíritu de compañerismo pater-

nal que les encomendara el ilustre Gil y Zárate al crear las Inspecciones, serán otros tantos padastros de los maestros, cuyos expedientes vendrán á carros al Ministerio de Fomento.»

«Los maestros y maestras del partido de Torrelaguna han redactado y suscrito tres solicitudes relacionadas con la cuestión palpitante.

La primera la dirigen á las Córtes, protestando contra el ya célebre caso tercero del art. 14 del proyecto sobre inspecciones.

Con atinados y respetuosos argumentos, demuestran que se vulneran los derechos de los maestros.

La segunda, también dirigida á las Córtes, se ocupa del proyecto sobre jubilaciones y orfandades y viudedades.—Aplauden al señor Navarro Rodrigo por haber llevado á las Cámaras el cumplimiento de una promesa que ya se hizo á los maestros en la ley de 1857; pero se ocupan á la vez, pidiendo modificaciones, del descuento del 3 por 100 sobre sueldos, del descuento del material y de las interinidades.

Por último, la tercera solicitud la dirigen al Sr. Ministro de Fomento en súplica de que no se cambie el actual sistema de pagos, y de que sobre todo los pagos no vuelvan á los Ayuntamientos.»

«Nos consta, por referencia de bastante autoridad, que se trabaja en el Ministerio de Fomento por *perfeccionar* el actual sistema procediendo de acuerdo con el de Gobernación. Ignoramos ciertos detalles; pero tenemos como cierto, sin embargo, que el pago no se hará directamente que los Ayuntamientos; que continuarán funcionando las cajas especiales, y que los Habilitados también continuarán. Estas son nuestras noticias, que, repetimos, reconocen autorizando origen.»

«La Comisión del Senado, que entiende en el proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los maestros y maestras de escuelas públicas, se reunió ayer tarde, habiendo ca-

si ultimado su dictámen, en el cual se introducen diferentes é importantes modificaciones al proyecto ministerial, todas ellas beneficiosas é interesantes para el profesorado; entre otras, la de hacer extensivos los citados derechos á todos los maestros y auxiliares, ampliando el proyecto del Gobierno, que sólo los concedía á los que disfrutaran sueldos mayores de 5:0 pesetas.»

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 30 DE ABRIL DE 1887.

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos de D.^a Catalina Mesquida y Massot para una de las escuelas de niñas de Mahon y D. Antonio Obrador y Escandell para una de las de niños de la misma ciudad en virtud de oposición; y los de doña Dolores Garigosa para la escuela de niñas vacante en Manacor y de D.^a Margarita Gamundi para la de niñas de Biniaí, en virtud de Concurso.

Varios de nuestros abonados nos consultan si la cantidad que debe figurar en el presupuesto que hoy ha de entregarse á las Juntas locales debe ser la misma de años anteriores, ó sí, por el contrario, debe sufrir reducción, á tenor de lo preceptuado en el proyecto de ley sobre derechos pasivos.

Por más que dicho proyecto haya merecido ya la aprobación del Senado, como decimos en otra parte del presente número, todavía no es ley y por consiguiente no obliga á nadie. Por esto debe prescindirse de él y formar el presupuesto como en años anteriores. Mejor que esto sería, pero no es necesario, que se arreglase el repetido presupuesto de tal manera que se invirtiese una tercera parte del total que figura en el mismo en uno ó más objetos que fueran de fácil eliminación y prescindir de él ó de ellos en caso de tener que descontarse el 8% de que habla dicho proyecto sobre jubilaciones.

Y á propósito de presupuestos y contestando á otra de las consultas que se nos hacen debemos manifestar: 1.º que las Circulares de las Juntas recomendando alguna ó algunas obras, no necesitan contestación, y 2.º que tales recomendaciones ni son ni pueden tener el carácter de imposiciones, y de consiguiente el Maestro ó Maestra que buenamente pueden consignar alguno ó algunos ejemplares de dichas obras lo hacen y los que no pueden ni incurren en responsabilidad de ninguna especie; ni tierra que arrastrar las iras de nadie. Téngalo así entendido aquellos de nuestros coasociados que siempre temen faltar á sus deberes.

Según noticias de última hora, parece que el proyecto de derechos pasivos á los Maestros, queda definitivamente aprobado por el Senado; de modo que lo que poco há no era más que simple proyecto, dentro de poco, á lo que parece, será ley definitiva.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los S. es. Boxi y Matas conocido por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

TINTEROS DE LOZA.

Véndense en la calle de Molineros número 9.

ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad de inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 1 peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

Palma.—Impr. de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 cor 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.